

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RU 1172146

# INFORME N° 002-2023-CS/ AS N° 52-2022-CR-3

Α

PABLO MILTON NORIEGA VINCES

Director General de Administración

**MANUEL VARGAS QUISPE** 

Presidente del Comité de Selección

**Asunto** 

: Informe de justificación y evaluación de las causas del desierto

Adjudicación Simplificada N° 52-2022-CR – Tercera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA DE MESA

SIN GAS

Referencia

: Resolución N° 007-2022-2023-P-CR

**Fecha** 

: 09 de junio de 2023

Me dirijo a usted con la finalidad de expresar mi cordial saludo y a la vez informar el desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 52-2022-CR — Tercera Convocatoria "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA DE MESA SIN GAS":

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Formato N° 14-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, el Despacho a su cargo aprobó las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 52-2022-CR <u>Tercera Convocatoria</u> "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA DE MESA SIN GAS".
- 1.2. Con fecha 17 de mayo de 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección, a través de la Plataforma del SEACE, con el siguiente cronograma:

ETAPA		Fecha inicio	Fecha fin
Convocatoria:	_	17/05/2023	17/05/2023
Formulación de consultas observaciones:	у	18/05/2023	19/05/2023
Absolución de consultas observaciones:	у	22/05/2023	22/05/2023
Integración de Bases:	22/05/2023	22/05/2023	
Presentación de ofertas:	25/05/2023	25/05/2023	
Evaluación y calificación:	26/05/2023	26/05/2023	
Otorgamiento de la Buena Pro:		26/05/2023	26/05/2023

1.3. Para el procedimiento de selección materia de la presente, a través del SEACE se registraron un total de 8 participantes, conforme al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	10448650044	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA
_ 2	20340549750	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.
3	20499151528	26 RED S.A.C.
4	20542590344	EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.







"Decenio de	la Igualdad de Opo	o <b>rtunidades par</b> a	a Mujeres y	Hombres"
		ño de la unidad,		

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
5	20563317869	CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
		CONSORCIO FRAP S.A.C
6	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.
7	20602874916	NATURAL ENVIRONMENT S.A.C.
8	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYPS M & K S.A.C.

- 1.4. Con fecha 25 de mayo de 2023, a través de la Plataforma del SEACE registraron sus ofertas de manera electrónica los siguientes postores:
  - 20340549750 CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.
  - 20563317869 CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONSORCIO FRAP S.A.C
  - 20600809441 JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.
  - 10448650044 SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA
- 1.5. Mediante Carta N° 001-2023-CS/AS N° 52-2022-CR-3 de fecha 26 de mayo de 2023, se solicitó al Departamento de Servicios Generales en su calidad de área usuaria apoyo para la verificación de documentos obligatorios para admisión de las ofertas recibidas.
- 1.6. Con fecha 26 de mayo de 2023, a través del SEACE se registró una postergación de las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro hasta el 29 de mayo de 2023, debido a la verificación solicitada al área usuaria.
- 1.7. Con fecha 29 de mayo de 2023, a través del SEACE se registró una segunda postergación de las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro hasta el 30 de mayo de 2023, debido a que se encontraba pendiente la respuesta de la verificación solicitada al área usuaria.
- 1.8. Con fecha 30 de mayo de 2023, a través del SEACE se registró una tercera postergación de las etapas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro hasta el 31 de mayo de 2023, debido a que se encontraba pendiente la respuesta de la verificación solicitada al área usuaria.
- 1.9. Con fecha 31 de mayo de 2023, el Comité de Selección publicó la declaratoria de desierto, luego de realizar la revisión de las ofertas, declarándolas no admitidas conforme al siguiente detalle:

2000		POSTORES			
	DOCUMENTOS PARA LA ÁDMISION DE LA OFERTA	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSORCIO FRAP S.A.C	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA
а	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona juridica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda.	NO CUMPLE (No presenta)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	e) Copia simple del Registro para la puesta en el mercado nacional de allmentos y bebidas de consumo humano (Registro Sanitario) emitido por	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f	la DIGESA del Ministerio de Salud.  Copia simple dei Certificado de análisis microbiológico y fisico químico vigente del producto ofertario, expedido por un laboratorio acreditado por INACAL. El mencionado análisis	NO CUMPLE  - No se evidencia que el análisis se haya realizado en un laboratorio acreditado por INACAL.	NO CUMPLE  - No se evidencia que el análisis se haya realizado en un laboratorio acreditado por INACAL.	NO CUMPLE  - No se evidencia que el análisis se haya realizado en un laboratorio acreditado por	NO CUMPLE Certificado de análisis presentado indica: "Este documento al ser







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA	POSTORES			
	OFERTA	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSORCIO FRAP S.A.C	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA
	no deberá tener una antigüedad mayor a los tres meses contados a partir de la presentación de la oferta.	- No incluye el análisis FISICO QUÍMICO.	- Análisis realizado corresponde a otra presentación del producto.	INACAL.  - No incluye el análisis FISICO QUÍMICO.	emitido sin el símbolo de acreditación, no se encuentra dentro del marco de la acreditación otorgada por INACAL- DA."
9	por el Ministerio de Salud, a través de la DIGESA o la que haga sus veces.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h	Copia de la Licencia de Funcionamiento, emitida por la Municipalidad otorgado al postor como almacén y/o distribuidora y/o fabricante y/o distribuidor mayorista relacionado al objeto de la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El giro de la licencia indica VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS	CUMPLE
i	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	RESULTADO	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

1.10. El plazo para la presentación de recursos de apelación venció el 08 de junio de 2023, no registrándose ninguna notificación al respecto en la ficha del procedimiento de selección debido a que la apelación es resuelta por el Tribunal de Contrataciones. Asimismo, el SEACE habilitó las siguientes acciones a partir del 09 de junio de 2023. Se adjunta reportes.

#### 2. ANÁLISIS

2.1 El numeral 29.1 del artículo 29° del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

## "Artículo 29. Declaratoria de desierto

- 29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento."
- 2.2 Por su parte el numeral 65.1 y 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen lo siguiente:

### "Artículo 65. Declaración de desierto

- 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE." (subrayado es nuestro)
- 2.3 Al respecto, como se puede evidenciar en los numerales 1.3 y 1.4 de los antecedentes del presente informe, se registraron un total de ocho (8) proveedores, de los cuales presentaron ofertas cuatro (04) participantes.
- 2.4 Asimismo, como se observa en el numeral 1.8 de los antecedentes, las cuatro (4) ofertas fueron <u>NO ADMITIDAS</u>, debido a que no cumplieron con acreditar adecuadamente los documentos técnicos solicitados (Certificado de análisis







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

microbiológico y físico químico). Adicionalmente a ello, uno de los postores no acredito adecuadamente a su representante legal y otro postor, el giro de la licencia de funcionamiento no se encontraba de acuerdo a lo solicitado.

2.5 Tal como se puede apreciar, la causa principal que no permitió la conclusión del procedimiento de selección, es principalmente en no haber presentado adecuadamente los documentos de carácter obligatorio para la admisión de las ofertas, situación que se ha detallado en las Actas publicadas en la ficha del procedimiento de selección.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. La Adjudicación Simplificada N° 52-2022-CR <u>Tercera Convocatoria</u> "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA DE MESA SIN GAS" fue declarada desierta debido a errores u omisiones en las ofertas presentadas por los postores.
- 3.2. Finalmente, se recomienda poner de conocimiento el presente informe al Departamento de Servicios Generales, en su calidad de área usuaria, a fin de que se sirva indicar si persiste la necesidad a efectos de continuar con la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 52-2022-CR, previa evaluación de los motivos que conllevaron a la declaratoria de desierto.

Es todo lo que informo a usted, para lo fines correspondientes.

Atentamente,

MANUEL VARGAS QUISPE

Presidente del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 52-2022-CR

Resolución Nº 307-2022-DGA-CR